



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2935-2019-R-UNE

Chosica, 24 de setiembre del 2019

VISTO el Oficio N° 1295-2019-VR-ACAD, del 16 de agosto del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0852-2018-R-UNE, del 06 de abril del 2018, y su modificatoria la Resolución N° 1869-2018-R-UNE, del 10 de agosto del 2018, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación a la reforma del Estatuto;

Que el artículo 206° del referido reglamento establece que los docentes ordinarios a dedicación exclusiva y a tiempo completo de la UNE EGYV distribuyen la carga lectiva y no lectiva de la siguiente manera: 206.1) Carga Lectiva: Dedicada al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. El docente ordinario tendrá un mínimo de doce horas (12) y un máximo de dieciséis (16) horas semanales, en cada semestre académico. La hora lectiva será de cincuenta (50) minutos. Se le agrega el veinte por ciento (20%) por preparación de clases;

Que con Resolución N° 2118-2019-R-UNE, del 10 de julio del 2019, se modifica el inciso 206.1 del artículo 206° del Reglamento General de la UNE EGYV, aprobado por Resolución N° 0852-2018-R-UNE y Resolución N° 1869-2018-R-UNE, a fin de disponer que la hora lectiva es de cuarenta y cinco (45) minutos;

Que mediante Oficio N° 0365-2019-OCAyC-UNE, del 12 de agosto del 2019, el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación manifiesta al Rector que la referida modificación generará dificultades en el ordenamiento académico - administrativo, que será evaluado para fines de licenciamiento institucional;

Que con Hoja de Envío N° 2904-2019-R-UNE, del 12 de agosto del 2019, el Rector deriva al Vicerrector Académico el referido expediente para su evaluación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere al Rector la necesidad de que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión continuada del 04 de setiembre llevada a cabo el 06 de setiembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de su expedición, la Resolución N° 2118-2019-R-UNE, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectiven las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

